

SERIE: “PREGUNTAS FRECUENTES DE MONITOREO FORESTAL”



PREGUNTAS FRECUENTES NIVELES DE REFERENCIA

1. Contexto

La Convención Marco de Naciones Unidas para Cambio Climático (CMNUCC) establece los siguientes cuatro requisitos a los países que están voluntariamente interesados en poner en marcha actividades REDD+:

1. Estrategia nacional o plan de acción nacional REDD+.
2. Niveles de Referencia de Emisiones o Niveles de Referencia (NRE/NR).
3. Sistema Nacional de Monitoreo de los Bosques.
4. Sistema para informar cómo se están tomando en cuenta las salvaguardas REDD+ (Sis).



2. Relación entre el Sistema Nacional de Monitoreo de los Bosques (SNMB), el Nivel de Referencia (NR/NER) y los Inventarios de Gases Efecto Invernadero (IGEI)

- El análisis de los datos colectados con el Sistema Nacional de Monitoreo de los Bosques debe ser el punto de partida para la construcción de niveles de referencia.
- Se debe demostrar coherencia y consistencia entre los Niveles de Referencia y las emisiones y absorciones reportados en el IGEI (que utiliza datos del Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques).

3. ¿Para qué sirve un Nivel de Referencia NR/NRE?

De acuerdo a la decisión de la CMNUCC 12/CP.17, los niveles de referencia son el punto de referencia para evaluar el desempeño de cada país en la ejecución de las actividades REDD+.

4. ¿Cuál es la diferencia entre un Nivel de Referencia de Emisiones (NRE) y un Nivel de Referencia (NR)?

La CMNUCC nunca ha definido la diferencia, pero en general se puede decir que:

Nivel de Referencia de la Emisiones Forestales (NRE)	Nivel de Referencia Forestal (NR)
Para evaluar el desempeño en actividades para: <ul style="list-style-type: none"> • Reducir emisiones por deforestación y/o • Reducir emisiones por degradación forestal 	Y también incluye las actividades "+": <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar las reservas de carbono • Conservar las reservas de carbono • Manejo Forestal Sustentable

5. ¿Cuál es el propósito de un nivel de referencia?

Los NR/NRE pueden servir a un país para evaluar su desempeño en contribuir a la mitigación del cambio climático a través de acciones relacionadas con los bosques. Los países pueden desarrollar un NR/NRE por diversas razones:

- Para tener acceso a pagos basados en resultados. De acuerdo a las decisiones de la CMNUCC, estos pagos requieren de un NR/NRE evaluado.¹
- Para monitorear el progreso de programas y políticas nacionales de mitigación al cambio climático desde el sector forestal.²
- Para estimar la contribución nacional a la mitigación global a través de acciones REDD+ bajo la CMNUCC.

6. ¿Qué decisiones en la CMNUCC se relacionan con los NR/NRE?

Existen cuatro decisiones ante la CMNUCC que se relacionan con los NR/NRE.

Decisión 4/CP.15, párrafo 7	Reconoce que al establecer un NR/NRE se debe hacer de manera transparente tomando en cuenta datos históricos y ajustando para circunstancias nacionales .
Decisión 1/CP.16	Incluye a los NR/NRE como uno de los cuatro componentes que requieren los países para participar en REDD+.
Decisión 12/CP.17 ³	Provee modalidades para la construcción de NR/NRE y en el anexo incluye las orientaciones para que los países presenten la información que utilizaron en la elaboración de sus niveles de referencia de las emisiones forestales y/o niveles de referencia forestal ante la CMNUCC.
Decisión 13/CP.19 ⁴	Provee las orientaciones y procedimientos para la evaluación técnica de los NR/NRE presentados ante la CMNUCC.

7. ¿Qué orientaciones no da la CMNUCC y qué decisiones debe tomar el país?

- El periodo de referencia para los datos históricos usados en el desarrollo del NR/NRE.
- Frecuencia de actualización de los NR/NRE.
- Incertidumbre y/o el umbral de precisión requerida.
- Las circunstancias para ajustar el nivel de referencia.
- Para niveles de referencia subnacionales, el área mínima de las jurisdicciones para los niveles de referencia.

8. ¿Cómo construir un nivel de referencia?

No existe una receta para la construcción de un nivel de referencia. Sin embargo, existen una serie de pasos que un país debe realizar:

- Seleccionar el periodo de validez, es decir el periodo de tiempo futuro durante el cual será efectivo este indicador.
- Seleccionar las actividades REDD+ a incluir.
- Determinar los reservorios de carbono que se contabilizarán.
- Establecer los gases de efecto invernadero que serán monitoreados o evaluados.
- Precisar la definición de bosque a utilizar. – Si existe una diferencia entre la definición utilizada en el IGEI nacional o en los reportes a organizaciones internacionales, se requiere una explicación del porqué y cómo se eligió la definición. Al elegir la definición de bosque es conveniente que cada país considere: la definición utilizada en su inventario de GEI; las condiciones ecológicas del país; la consistencia con las definiciones utilizadas en otros reportes ante la CMNUCC; la definición al FRA; y la capacidad que tiene el país de monitorear las emisiones.
- Detallar las circunstancias nacionales que se podrían considerar.
- Identificar el periodo histórico considerado- Para definir qué periodo histórico analizar, un país debe identificar con qué datos cuenta y la relevancia del periodo de referencia para predecir el futuro.
- Definir el enfoque para la proyección de emisiones futuras a partir de los datos históricos (Por ejemplo proyección de la tendencia, proyección del promedio).

¹ Decisión 9/CP.19, párrafo 11b y decisión 13/CP.19, párrafo 2

² En el contexto de la CMNUCC no se requiere monitorear los resultados de las políticas y medidas, sólo los resultados de la implementación de REDD+ en términos de emisiones por fuentes y/o absorciones por sumideros, expresados en toneladas de dióxido de carbono equivalente CO₂e.

³ 12CP/17, párrafo 9, invita a las Partes a que presenten información fundamentada sobre la elaboración de sus niveles de referencia de las emisiones forestales y/o niveles de referencia forestal, que incluya datos detallados sobre las circunstancias nacionales y, si se modifican, datos detallados sobre la manera en que se tuvieron en cuenta las circunstancias nacionales, de acuerdo con las directrices que figuran en el anexo de la presente decisión y con toda decisión futura de la Conferencia de las Partes. Ver anexo en <http://unfccc.int/resource/docs/2011/cop17/spa/09a02s.pdf>

⁴ La decisión 13/CP.19, párrafo 3, Aprueba las directrices y los procedimientos para la evaluación técnica de las comunicaciones presentadas por las Partes sobre los niveles de referencia de las emisiones forestales y/o los niveles de referencia forestales que figuran en el anexo de la decisión. Ver anexo en <http://unfccc.int/resource/docs/2013/cop19/spa/10a01s.pdf>

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA PREPARACIÓN DE INVENTARIOS NACIONALES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO PARA PAÍSES NO ANEXO I

1. ¿Cuáles son las principales diferencias entre las Comunicaciones Nacionales y los Informes Bienales de Actualización¹ que los países deben de entregar a la CMNUCC?

La CMNUCC, desde que entró en vigor en marzo de 1994, se ha caracterizado por su naturaleza general y flexible, que reconoce que el problema del cambio climático es real. Esta Convención establece los lineamientos y el marco metodológico que deben de desarrollar los Gobiernos para combatir el Cambio Climático; tiene como objetivo/meta "(...) la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático" (Art 2). Los países miembros tienen una serie de compromisos que, "... teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas" y el carácter específico de sus prioridades nacionales y regionales de desarrollo deben de elaborar. Entre los principales compromisos que asumen las partes están: recopilar y compartir información sobre emisiones de gases de efecto invernadero; desarrollar estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático (artículo 4) y las Comunicaciones Nacionales.

Las Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes no-Anexo I, se adoptaron en la COP 2 en Ginebra en 1996, y establecen:

De conformidad con el artículo 4, y artículo 12, cada una de las Partes comunicará a la Conferencia de las Partes, por conducto de la Secretaría, los siguientes elementos de información:

- (a) Un inventario nacional de las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, en la medida que sus capacidades lo permitan, utilizando metodologías comparables que promueva y apruebe la Conferencia de las Partes.
- (b) Una descripción general de las medidas adoptadas o previstas por la Parte para aplicar la Convención.
- (c) Cualquier otra información que la Parte considere pertinente para el logro del objetivo de la Convención y apta para ser incluida en su comunicación, agregando, de ser factible, datos pertinentes para el cálculo de las tendencias de las emisiones mundiales.

Una **comunicación nacional**, es un documento orgánico que presentan las Partes ante la CMNUCC, cada cierto periodo de tiempo donde documentan los principales avances en materia de reducción de emisiones de GEI, acciones de **mitigación y adaptación**; y cualquier otra información que el país considere relevante.

Un **Informe Bienal de Actualización (BUR, por sus siglas en inglés)** es un reporte de actualización que las partes deben presentar a la CMNUCC cada dos años, ya sea como un resumen de su comunicación nacional en el año que se presenta, o como un informe de actualización independiente

¹ Los países no Anexo I tuvieron que presentar su BUR antes de diciembre del 2014, mientras que los estados insulares podrán presentar su primer informe a su discreción.

Durante la COP 17 se adoptaron las directrices para la preparación de los informes bienales de actualización de los Países no-Anexo I que figuran en el anexo III de la decisión 2/CP.17, y también se decidió lo siguiente:

(A) Que las Partes no-Anexo I, de conformidad con sus capacidades y el nivel de apoyo prestado para la notificación, deberá presentar su primer informe bienal de actualización en diciembre de 2014, las Partes que son países menos adelantados y los pequeños Estados insulares podrán presentar informes bienales de actualización en su discreción;

(B) Instar Partes no-Anexo I a que presenten sus solicitudes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la ayuda, en el momento oportuno;

(C) Que las Partes no incluidas en el anexo I deberán presentar un informe bienal de actualización cada dos años, ya sea como un resumen de las partes de su comunicación nacional en el año en que se presente la comunicación nacional o como un informe de actualización independiente, por lo menos el Partes que son países desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo podrán presentar informes bienales de actualización, a su discreción;

(D) Que el primer informe de actualización bienal presentado por Partes no-Anexo I deberán cubrir, como mínimo, el inventario para el año calendario no más de cuatro años antes de la fecha de presentación, o años más recientes, si se dispone de información, y que los sucesivos informes bienales de actualización abarcará un año civil, que no sean anteriores a la fecha de presentación por más de cuatro años;

En la Tabla 1 se presentan las principales diferencias entre las Comunicaciones Nacionales y los informes bienales y sus respectivos, párrafos donde se pueden encontrar.

Tabla 1. Principales diferencias entre las Comunicaciones Nacionales y los Informes Bienales.

	Informes Bienales	Párrafo	Comunicaciones	Párrafo
Objetivos	Facilitar la presentación de los informes sobre posibles consecuencias económicas y sociales de las medidas de respuesta.	1.f	Velar por que la CP disponga de suficiente información para desempeñar sus funciones de evaluación de la implementación de la Convención por las Partes.	1
Alcances	Toma en cuenta (las comunicaciones no lo hacen): limitaciones y carencias, necesidades financieras y técnicas, nivel de apoyo para posibilitar la preparación y la presentación, un sistema MRV a nivel nacional.	2.d, 2.e, 2.f	Comparte 3 alcances con los informes bienales pero no es tan extenso. Tiene un apartado que habla de arreglos institucionales y circunstancias nacionales.	2, 3 y 5
Años Inventarios	Presentar cuadros con información resumida de los inventarios de años anteriores (por ejemplo, para los años 1994 y 2000).	8	La comunicación inicial debe presentar estimaciones del año 1994 (1990 si no es posible) y la segunda será con 2000.	7

Metodologías	Ambas usan Directrices 1996 y GBP 2003. La convención sugiere utilizar las metodologías más actualizadas con base en las capacidades nacionales.			
Actualizaciones	Para informes bienales, se hace referencia que se deben presentar las actualizaciones de los inventarios nacionales de GEI de conformidad con los párrafos 8 a 24 de las Directrices para las comunicaciones (<u>Párrafo 3</u>).			
Inventarios Nacionales de GEI	Usar cuadros que figuran en el anexo 3A.2 de la GBP 2003 y cuadros de los informes sectoriales anexos a las Directrices 1996.	6	Del párrafo 8 al 24 se presentan las características que deben tener los inventarios de las comunicaciones.	8 al 24
	Comprende un informe del inventario nacional en forma resumida o como actualización de la información contenida en el capítulo III del anexo de la decisión 17/CP 8.	9		
Medidas de adaptación al cambio climático	No se incluye.		Utilizar metodologías que más le convengan a cada país. Presentar información sobre el alcance de su evaluación de vulnerabilidad y adaptación.	28 al 36
Medidas de mitigación	Presentar en formato tabular las medidas adoptadas para mitigar el cambio climático.	11	Descripción general de las medidas adoptadas o que vayan a adoptar para mitigar el cambio climático.	37
	Detallar las medidas tomadas: nombre, descripción, información sobre metodologías y supuestos, objetivos de la medida y actividades realizadas, información sobre los progresos realizados, resultados logrados e información sobre mecanismos de mercados internacionales.	12	Usar cualquier método para formular programas de mitigación tomando en cuenta factores sociales, económicos y ambientales. Presentar información sobre los programas y medidas adoptados. También hablar sobre la transferencia de tecnología, educación, intercambio de información, observación sistemática e investigación sobre el cambio climático y medidas de mitigación.	41 al 48
Necesidades	Proporcionar información sobre limitaciones y carencias y sobre las necesidades financieras, técnicas y de fomento de la capacidad conexas. Reportar el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Partes del Anexo II y otras instituciones bilaterales y multilaterales. También reportar necesidades tecnológicas y apoyo tecnológico recibido (<u>Párrafo 15 Informes Bienales y Párrafo 50 Comunicaciones</u>).			
			Lista de proyectos propuestos para su financiación e información sobre oportunidades para adaptación.	52

Presentación	Utilizar anexos técnicos. Incluir en ambos documentos la información que se deba de comunicar con conformidad con las presentes directrices. Se deben presentar en inglés u otro idioma oficial de la ONU en formato electrónico (Párrafos 17-19 Informes Bienales y Párrafos 56-58 Comunicaciones).		
		Hacer un resumen ejecutivo que no supere las 10 páginas. Se traducirá al inglés y se pondrá a disposición del público.	57

2. ¿Qué elementos se recomienda tomar en cuenta al elaborar el inventario de GEI?

El proceso y los arreglos institucionales bajo los cuales se elabora un inventario dependen únicamente de la decisión del país. Sin embargo, hay una serie de elementos que es importante consolidar cuando se define el proceso de elaboración del inventario.

El primer punto es asegurar que se cumplan los principios del IPCC, que son: transparencia consistencia, completitud, comparabilidad y exactitud. En este sentido se sugieren tomar en cuenta los siguientes puntos:

- 1 En el caso en el que se contrate alguna consultoría de apoyo para la elaboración y para asegurar que se cumplan los principios del IPCC, el país debe de elaborar los Términos de Referencia de la consultoría de la forma más detallada posible incluyendo metodologías a utilizar, insumos básicos, solicitar protocolos, bases de datos y metadatos utilizados tanto en formato base como en su forma procesada.
- 2 Se deben documentar los métodos, memoria de cálculo y supuestos que aseguren la replicabilidad de las estimaciones en la elaboración de los reportes siguientes. Se requiere tener una documentación lo más completa posible, ya que los principales problemas que se enfrentan las instituciones al elaborar un inventario posterior es que no se cuenta con la memoria de cálculo, los supuestos elaborados y en muchos casos los procesos de estimación son cajas negras; lo que ocasiona que no se puedan replicar los ejercicios y llevan muchas veces a un recalcu innecesario de las estimaciones.
3. Asegurar la coordinación interinstitucional en la generación de reportes permite que la información generada sea reconocida por todas las instituciones relevantes y ayuda a mantener un control de la calidad de la información. Además, la coordinación interinstitucional también asegura la comparabilidad entre reportes nacionales que son presentados por el país ante diferentes instituciones internacionales (por ejemplo: FAO y la CMNUCC).
4. Asegurar que se reconozca que el desarrollo de un inventario es un proceso continuo y cíclico. La planeación, actualización y documentación de los procesos de forma rutinaria mejora la calidad de los informes a desarrollar.

WWW.CONAFOR.GOB.MX

WWW.MRV.MX



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura